



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, miércoles 30 de abril de 2025	Sesión 50 Apéndice IV

SUMARIO

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

De la diputada Magda Erika Salgado Ponce, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VII, del artículo 47 y adiciona las fracciones XVIII, XIX, XX y XXI, al artículo 6o., un segundo párrafo al artículo 8o., un segundo y tercer párrafo al artículo 12, un quinto párrafo, al artículo 47 y la fracción XXVII al artículo 116, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. **Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.**

17

LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL, Y LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Del diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, y de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de comercialización de animales. **Se turna a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Ganadería, para dictamen.**

25

Pueblos Indígenas y Afromexicanos, y de Cambio Climático y Sostenibilidad, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.....	35
 LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS	
Del diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 1o. y 15 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de economía circular. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.	43
 LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES	
Del diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en materia de reinserción para jóvenes en conflicto con la ley. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.	45
 LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
Del diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 23 y 24 y adiciona un artículo 23 Bis a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.	48
 EXPIDE LA LEY NACIONAL DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES	
Del diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Nacional de Prevención de Emergencias Ambientales. Se turna a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.	50
 EXPIDE LA LEY GENERAL DE PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE CRISIS Y DESASTRES AMBIENTALES	
Del diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Protocolo para la Gestión de Crisis y Desastres Ambientales. Se turna a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.	51

sulta previa será suspendido, incluso si ya está en ejecución.

- Los tribunales dictarán órdenes para detener actividades hasta que se realice la consulta de manera adecuada.

II. Nulidad de decisiones

- Las decisiones administrativas o legislativas que no cumplan con la consulta previa serán declaradas nulas, invalidando las acciones tomadas sin este requisito.

III. Responsabilidad administrativa

- Los funcionarios públicos responsables de omitir o violar el derecho a la consulta enfrentarán sanciones administrativas; multas, inhabilitación para ocupar cargos públicos o destitución.

IV. Responsabilidad penal

- En casos graves, como cuando se demuestre intención de despojo de tierras o violación de derechos fundamentales, habrá consecuencias penales para los responsables, dependiendo de las disposiciones legales.

V. Indemnización a las comunidades indígenas

- Las comunidades afectadas podrán exigir reparaciones económicas y materiales por los daños ocasionados debido al incumplimiento del proceso de consulta.

VI. Supervisión internacional

- El incumplimiento de la consulta previa será acreedor a denuncias ante organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) o la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

VII. Daño a la reputación de entidades privadas

- Las empresas involucradas en proyectos que no cumplan la consulta podrían enfrentar efectos ne-

gativos en su reputación, con reportes y antecedentes correspondiente que serán revisados en futuros proyectos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2025.— Diputado Ricardo Astudillo Suárez (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, y de Cambio Climático y Sostenibilidad, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

«Iniciativa que adiciona los artículos 1o. y 15 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de economía circular, a cargo del diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, Ricardo Astudillo Suárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adicionan las fracciones XIV al artículo 1 y V al 15 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de economía circular, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

1. La acelerada generación de residuos en México ha puesto de manifiesto la necesidad urgente de evolucionar hacia un modelo de gestión sostenible que no solo minimice los efectos negativos en el medio ambiente, sino que transfor-

me el desafío de los desechos en una oportunidad para el desarrollo económico y social.

2. La economía circular se presenta como un paradigma innovador que permite reimaginar el ciclo de vida de los productos, promoviendo su reutilización, reciclaje y reducción desde su diseño hasta su disposición final.

3. La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en su forma actual, ha sido un instrumento valioso para establecer los principios básicos de la gestión de desechos.

4. Sin embargo, los retos actuales exigen una adaptación legislativa que integre los principios de la economía circular, garantizando un marco jurídico que sea capaz de fomentar la innovación, la responsabilidad compartida y el aprovechamiento eficiente de los recursos.

5. En este contexto, debe buscarse un cambio estructural en los procesos de producción y consumo en México, orientando al país hacia una economía sostenible que reduzca la dependencia de recursos naturales finitos, disminuya la generación de residuos y maximice el valor de los materiales dentro de un ciclo continuo.

6. La transición hacia una economía circular no solo responde a los compromisos internacionales que México ha asumido en materia de sostenibilidad y medio ambiente, sino que también ofrece beneficios tangibles para el desarrollo nacional. La disminución de los desechos y el reciclaje activo contribuyen a la preservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

7. La economía circular fomenta la creación de empleos verdes en sectores como el reciclaje, la innovación tecnológica y el diseño sostenible. Al involucrar a productores, consumidores, instituciones y autoridades en la gestión de residuos, se establece un modelo colaborativo que beneficia a toda la sociedad.

8. En México se generan aproximadamente 44 millones de toneladas de residuos sólidos urbanos al año, de los cuales se recicla sólo 9.63 por ciento. Esto evidencia una baja tasa de aprovechamiento de materiales y la necesidad de implementar estrategias de economía circular.

9. Según un estudio del Inegi, el porcentaje de circularidad en México es de 15.14, lo cual indica que aún hay un am-

plio margen para mejorar la recuperación y reutilización de materiales.

10. La Semarnat identificó que la infraestructura instalada para el manejo de residuos en México es insuficiente para garantizar una gestión integral y sostenible. Esto refuerza la importancia de fortalecer la economía circular como parte de la solución.

11. La acumulación de residuos y su manejo inadecuado contribuyen significativamente a la contaminación de suelos, agua y aire, afectando la biodiversidad y la salud humana.

12. Los recursos como el agua, minerales y combustibles fósiles son limitados, la economía circular reduce la extracción excesiva mediante el uso eficiente y la reutilización de materiales.

13. Al cerrar los ciclos de producción y consumo, se evita que materiales terminen en vertederos o contaminando ecosistemas, lo que contribuye a un entorno más limpio y saludable.

14. La reutilización y reciclaje de materiales disminuyen la huella de carbono asociada a la producción, transporte y disposición de residuos, contribuyendo al combate contra el cambio climático.

15. La economía circular fomenta industrias emergentes como el reciclaje, la reparación y la innovación tecnológica, generando empleos y nuevas oportunidades económicas.

16. Al promover un consumo responsable, educación ambiental y prácticas sostenibles, se fomenta la participación ciudadana en la construcción de un futuro más equitativo y sostenible.

17. Muchos países están adoptando regulaciones basadas en principios de economía circular. México puede posicionarse como un líder regional alineándose con estos estándares globales.

18. Al depender menos de recursos nuevos y más de materiales reutilizables, las cadenas de suministro se vuelven más estables y resilientes frente a crisis o fluctuaciones económicas.

19. Este modelo motiva a las empresas a desarrollar tecnologías, productos y servicios que sean sostenibles desde su diseño, promoviendo la creatividad y competitividad.

20. Una reforma en esta materia es, en esencia, una oportunidad para convertir el desafío de los residuos en una ventaja competitiva para México, posicionándolo como líder en prácticas sostenibles y responsable con las generaciones futuras.

Por lo expuesto y señalado se somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adicionan las fracciones XIV al artículo 1 y V al 15 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de economía circular

Único. Se **adicionan** las fracciones XIV al artículo 1 y V al 15 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, valorización y gestión integral de los residuos peligrosos, mineros y metalúrgicos, sólidos urbanos, de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación, así como establecer las bases para

I. a XIII. ...

XIV. Fomentar y aplicar los principios de la economía circular para la gestión de residuos que permitan su reciclaje, recirculación, reparación y reutilización para minimizar el impacto ambiental de los mismos.

Artículo 15. La Secretaría agrupará y subclasificará los residuos peligrosos, sólidos urbanos y de manejo especial en categorías, con el propósito de elaborar los inventarios correspondientes, y orientar la toma de decisiones basada en criterios de riesgo y en el manejo de los mismos. La subclasificación de los residuos deberá atender a la necesidad de:

I. a IV. ...

V. Identificar, separar y procesar para permitir el reciclaje, reutilización, reparación o recirculación en términos de economía circular de aquellos residuos aptos para la misma.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2025.— Diputado Ricardo Astudillo Suárez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en materia de reinserción para jóvenes en conflicto con la ley, a cargo del diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, Ricardo Astudillo Suárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en materia de reinserción para jóvenes en conflicto con la ley, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

1. En México, los jóvenes representan una parte fundamental del tejido social y el futuro del país. Sin embargo, aquellos que han estado en conflicto con la ley enfrentan múltiples barreras para reintegrarse a la sociedad, lo que perpetúa ciclos de exclusión, estigmatización y reincidencia.